



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Medicamentos, Insumos y Drogas



# SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORN ISO 37001:2016

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
- DIGEMID -



Lima, octubre 2024

**DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN**

**Es el abuso del poder otorgado  
para una ganancia personal**

Definición aplicable para la corrupción pública o privada



Es un problema público, ya que afecta directamente la organización y las funciones de la administración pública y, por ende, del gobierno, utilizando el poder público para el beneficio privado.

DS N° 092-2017-PCM.- Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Corrupción es un término que generalmente indica el mal uso por parte de un funcionario de su autoridad y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales. La corrupción también se llama soborno de funcionarios, el cual es típico de los estados de la mafia.

Cualquier funcionario con discreción puede estar sujeto a la corrupción en la distribución de cualquier recurso que no le pertenezca a su discreción (funcionario, diputado, juez, agente de la fuerza de seguridad, administrador, etc.). El principal incentivo para la corrupción es la posibilidad de obtener beneficios económicos (rentas) asociados con el uso del poder, y el principal elemento disuasorio es el riesgo de exposición y castigo.



NACIONES UNIDAS  
Oficina contra la Droga y el Delito

## CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN



**Resolución 58/4 de la Asamblea General,  
de 31 de octubre de 2003**

### **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, en la que estableció un comité especial encargado de negociar un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción y pidió al Secretario General que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta a fin de que examinara y preparara un proyecto de mandato para la negociación de ese instrumento, así como su resolución 55/188, de 20 de diciembre de 2000, en la que invitó al Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta, que debía constituirse de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/61, a que examinara la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen,

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) es un tratado multilateral de la Organización de las Naciones Unidas con el fin de prevenir y combatir la corrupción.

Fue adoptada el 31 de octubre de 2003 por la Asamblea General de las Naciones Unidas con la Resolución 58/4 y con fecha de mayo de 2020, había 187 ratificantes, entre los que se encuentran 181 Estados miembros de las Naciones Unidas y la Unión Europea.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Medicamentos, Insumos y Drogas



La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), del Ministerio de Salud (Minsa), recibió la certificación ISO 37001:2016 a su Sistema de Gestión Antisoborno para el periodo 2022-2025, tras una auditoría de certificación realizada por la empresa Staregister International Inc. Esta certificación es resultado de una decisión institucional y del esfuerzo y compromiso asumido por los servidores de la Digemid contra la corrupción, el cual se ve reflejado en su trabajo cotidiano realizado con transparencia y en favor de la salud de nuestra población.

# Certificación ISO 37001:2016 a su Sistema de Gestión Antisoborno

Cabe señalar que la decisión de implementar y luego certificar en el Sistema de Gestión Antisoborno fue tomada por la alta dirección de la Digemid y conducida por el Equipo de Gestión de Calidad y Antisoborno desde diciembre de 2021.

Luego de un arduo trabajo, se logró aprobar la auditoria que nos ha permitido obtener la certificación ISO 37001-2016, cuya vigencia se extiende hasta el 2025. Este logro refuerza nuestro compromiso de redoblar esfuerzos para que la población siga accediendo a medicamentos de calidad, seguros y eficaces.



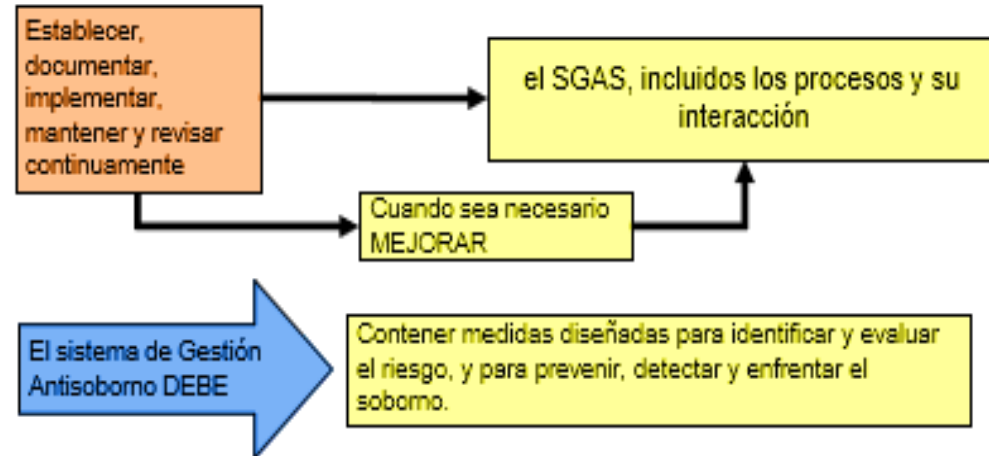
**ISO 37001:2016.- GESTION ANTISOBORNO (ISO 37001:2016 cláusula 3.1)**

El Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) es una herramienta basada en la norma internacional ISO 37001:2016 que permite prevenir, detectar y mitigar cualquier intento o acto de soborno y tiene alcance a las personas servidoras públicas con independencia del lugar donde desempeñen su actividad, así como a los proveedores, consultores y partes interesadas, obligándose a cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos al efecto.

La norma ISO 37001 de sistemas de gestión antisoborno ofrece a las organizaciones una serie de medidas que podrán adoptar, de forma proporcional y razonable, para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria.

ISO 37001 es el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno.

## SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO



• El sistema de gestión antisoborno debe ser razonable y proporcional, teniendo en cuenta los factores referidos en el alcance del SGAS (4.3)

**No es posible eliminar por completo el riesgo de soborno y ningún sistema de gestión antisoborno será capaz de prevenir y detectar todos los sobornos.**





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

DIGEMID

## Alcance del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno

Implementado en todos los procesos de la DIGEMID.

Procesos Certificados:

- Autorización de Establecimientos Farmacéuticos (droguerías, almacenes especializados, laboratorios)
- Certificación de Establecimientos Farmacéuticos. (BPA, BPDT, BPM)
- Inscripción, reinscripción, notificación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Control de Calidad de Productos, control y verificación posterior.
- Fiscalización y Sanción del Observatorio de Precios de Productos Farmacéuticos.

**Gestión Antisoborno  
ISO 37001:2016**

Implementado en todos los procesos de la DIGEMID.

Procesos Certificados:

- Inscripción y reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Autorización de importación y exportación de sustancias y medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria
- Control y vigilancia de los anuncios publicitarios de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Atención de consultas y gestión de recursos bibliográficos del Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos.
- Atención Farmacéutica en la Farmacia Institucional.

**Gestión de la Calidad  
ISO 9001:2015**

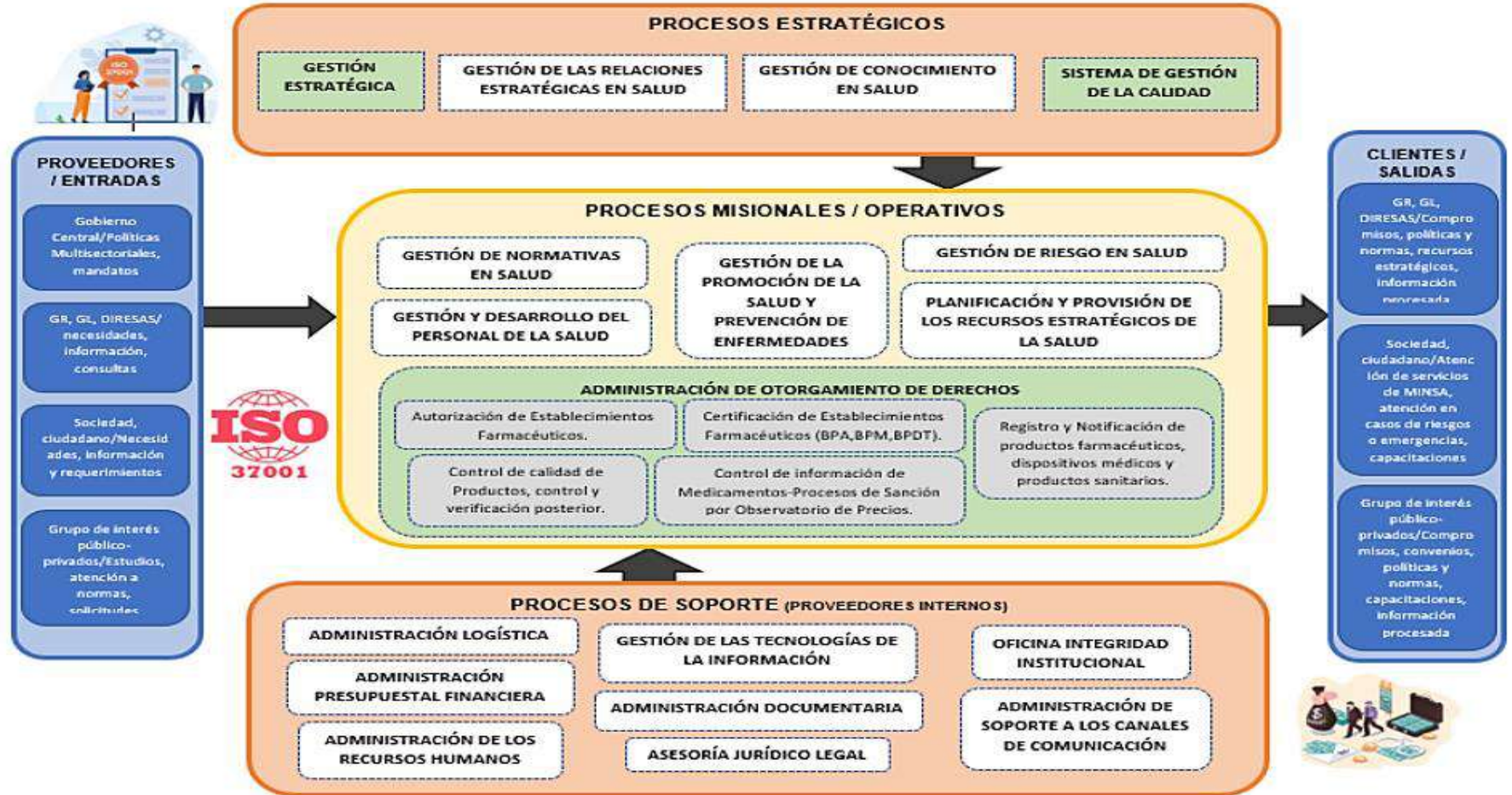
**ISO 37001:2016  
Gestión Antisoborno**

**ISO 9001:2015  
Gestión de la Calidad**

Esta certificación alcanza a los procesos de inscripción y reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; certificación de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución y transporte; autorización sanitaria de establecimientos farmacéuticos (droguerías y almacenes especializados, laboratorios); control de calidad de productos - control y verificación posterior y fiscalización y sanción del Observatorio de Precios de Productos Farmacéuticos.

# MAPA DE PROCESOS DEL SGA

Con esta implementación y certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, la Digemid podrá prevenir, detectar y abordar los riesgos de soborno que se puedan presentar en el interior de la institución, fomentando una cultura ética, íntegra y transparente.



**El Estado Peruano cuenta con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, pero cada entidad debe adecuar los principios, deberes y prohibiciones a su realidad**



- Contiene principios y valores, cuyo objeto es guiar a los servidores y funcionarios públicos hacia un desempeño ético de sus cargos.
- El código establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los empleados públicos.

## El servidor público

### ¿Quién es?

Todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado.

(Artículo 4.1 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública)

## Función Pública

### ¿Qué es la Función Pública?

Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.



(Artículo 2 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública)



PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

# Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815

## Fines de la Función Pública

Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

## Empleado Público

Se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o efecto que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado, no importando el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral de contratación al que es sujeta.

### PRINCIPIOS

#### Respeto

Además su conducta implica el respeto de la Constitución y las Leyes, canalizando que en todos los casos del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de las prerrogativas administrativas, se respeten los derechos a la defensa y a otros procedimientos.

#### Integridad

Actúa con rectitud, honestidad y honestidad, practicando la integridad en el interés general y en su deber, toda actividad o conducta personal o profesional sólo por interés personal.

#### Eficiencia

Brinda calidad en el desempeño de sus funciones, buscando siempre obtener una satisfacción plena y permanente.

#### Integridad

Entiende como deber de su cargo y función, la honestidad, integridad y transparencia en el desempeño de sus funciones, procurando una alta calidad en el servicio que presta, cumpliendo con sus deberes y obligaciones de manera eficiente en sus funciones.

#### Veracidad

Se esfuerza por autenticidad en las relaciones laborales, con todos los miembros de la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

#### Lealtad y Responsabilidad

### DEBERES

#### Neutralidad

Debe actuar con imparcialidad, no favoreciendo a ninguno de los intereses de las partes involucradas en sus deberes profesionales.

#### Transparencia

Debe explicar las actividades que realiza, de manera clara y precisa, cuando sea necesario, para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos.

#### Discreción

Debe guardar reserva sobre los asuntos de carácter reservado que se le confían, así como sobre los datos personales de los ciudadanos que corresponden al personal de la institución pública.

#### Ejercicio de las Funciones

Debe ejercer sus funciones con diligencia y eficiencia, procurando el cumplimiento de sus deberes y obligaciones de manera eficiente en sus funciones.

#### Uso Adecuado de los Recursos

Debe utilizar los recursos de la institución pública de manera eficiente y responsable, procurando el cumplimiento de sus deberes y obligaciones de manera eficiente en sus funciones.

### PROHIBICIONES

## ¿Por qué es importante contar con un Código de Ética?

- Representa una importante guía de conducta para los funcionarios y también son herramientas que permiten la prevención de la corrupción.
- Estas normas no sólo buscan prohibir las prácticas corruptas sino que describen y procuran evitar situaciones que induzcan a la violación de los deberes de los funcionarios públicos.



# PROHIBICIONES DEL SECTOR PÚBLICO

**Mantener intereses de conflicto** : Evitar relaciones o aceptar situaciones que entren en conflicto con su función

**Obtener ventajas indebidas** : Evitar obtener beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el cargo de desempeña

**Realizar actividades de proselitismo político** : No utilizar los bienes del Estado ni de su función función a favor o en contra de un candidato, partido u organización política

**Hacer mal uso de información privilegiada** : No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la institución

**Presionar, amenazar y/o acosar** : No ejercer presiones, amenazar o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados.

¿Te ofrecieron un presente?

Ten cuidado, el mejor regalo es un reconocimiento por tu trabajo bien hecho.



Obtener ventajas indebidas

¿Sabías que difundir información sobre una licitación en proceso puede ser sancionada?



Hacer mal uso de información privilegiada

# IMPORTANTE

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y/O TESTIGO FRENTE A ACTOS DE CORRUPCIÓN



La Oficina de Transparencia y Anticorrupción brinda medidas de protección a solicitud del denunciante y/o testigo de actos de corrupción. Para ello, requiere en el plazo de dos (2) días hábiles a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el informe de evaluación previa sobre la viabilidad operativa.

### ¿Cuáles son las medidas de protección?

- Reserva de identidad.
- Protección en procesos de contratación.
- Medidas de protección laboral.



Conoce más sobre las medidas de protección aquí



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

# IMPORTANTE

DIGEMID

INSTITUCION

TRÁMITES

CONSULTAS

PUBLICACIONES

NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN

1. Alcance del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno

2. Mapa de procesos del sistema de Gestión Integrado

3. Política del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno

4. Objetivos de la Calidad y Antisoborno

5. Implementación del sistema de gestión de la calidad

6. Compromiso Antisoborno

7. Código de ética de la función pública

8. Valores Institucionales

9. Toma de Conciencia

10. Canal de Denuncias

## Canal de Denuncias

### Ingresar al Canal de Denuncias Anticorrupción

Ante el conocimiento de un presunto acto de corrupción o infracción al Código de Ética de la Función Pública, se tienen los siguientes canales de denuncia al MINSA:

- **Denuncia virtual:** Se puede registrar a través del formulario online <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o enviando un correo a [denuncia@minsa.gob.pe](mailto:denuncia@minsa.gob.pe) y/o [mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe)
- **Denuncia telefónica / WhatsApp:** 960860220
- **Denuncia presencial:** Mesa de partes del Ministerio de Salud (Av. Salaverry 801 Jesús María, Lima. Horario: Lun-vie / 8:30 am - 4:30 pm)

Cualquier inquietud o sospecha reportar a:

- Oficial de Cumplimiento designado: Abog. Cesar Augusto Rosales Rodrigo ([crosales@minsa.gob.pe](mailto:crosales@minsa.gob.pe))



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Medicamentos, Insumos y Drogas

 DIGEMID



Las personas servidoras públicas que laboramos en la DIGEMID, tenemos el compromiso de dar cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, estableciendo medidas para fortalecer la cultura institucional de honestidad y respeto en el ejercicio de nuestras funciones.

## POLÍTICA DE LA CALIDAD Y ANTISOBORNO DIGEMID

Es Política de la Calidad y Antisoborno de DIGEMID:

- Aplicar la mejora continua en cada uno de sus procesos.
- Desarrollar sus actividades buscando un mejor servicio a los clientes externos y partes interesadas.
- Ejercer autoridad en la gestión antisoborno a través del Oficial de Cumplimiento, proporcionando asesoramiento y orientación al personal, así como supervisar e informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno.
- Establecer y mantener un Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión Antisoborno basado en el cumplimiento de la Norma ISO 9001:2015, la norma ISO 37001:2016 respectivamente y el cumplimiento de los requisitos legales, normativa y otros aplicables a la organización.
- Fomentar una cultura ética al rechazar las prácticas de corrupción, promoviendo la probidad en el personal de la DIGEMID.
- Implementar la Transformación Digital en la DIGEMID, para fortalecer los servicios que se brinda a las partes interesadas.
- Promover el reporte de las acciones de buena fe relacionada a soborno sobre la base de una evidencia razonable, sin temor a represalias ante el informe de casos de corrupción.
- Proporcionar a los trabajadores capacitación y recursos necesarios para lograr los objetivos trazados.



Lima. 31 de agosto del 2023



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Medicamentos, Insumos y Drogas

**Muchas gracias**